



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Estancia Grande, 12 de Junio de 2025

DECRETO N° 30

VISTO:

El decreto N°22 en que se llama a licitación para la adquisición de Nomencladores para las calles del Ejido.

El Acta de apertura de ofertas,

El Dictamen de la Comisión,

La Resolución 47/2025, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentaron todos los pasos para el correcto desarrollo de la licitación pública.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE en ejercicio del mandato popular, conforme las disposiciones de la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS DE ENTRE RIOS y lo dispuesto en la normativa vigente, dicta el presente

DECRETO

ARTICULO 1°: DISPONER la adjudicación de la licitación N°2 Nomencladores a la firma Gaglio Marcelo Cuit N° 20-29341613-4, atendiendo la recomendación de la comisión evaluadora.

ARTICULO 2°: Establézcase que el área de compras realice la comunicación al oferente ganador para que: 1) Realice en el plazo de 5 días el depósito de Garantía de Adjudicación correspondiente por el importe de \$877.500 (pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos con 0/100)



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

DEPARTAMENTO
ESTANCIA
GRANDE

2) comunique al oferente La Agencia Asociados que obtuvo el 2do. Lugar en la oferta para que, en caso de desistimiento o que no cumpla los requisitos por parte del ganador, proceda a comunicar si desea participar en la misma.

3) Proceda a pedir la documentación necesaria donde acredite la inscripción en los organismos Estatales correspondientes (ARCA, ATER, Etc.)

ARTICULO 3º: Indíquese a Tesorería que realice la devolución de las garantías de oferta a todos aquellos que no resultaron ganadores de la presente licitación.

ARTICULO 4º: Una vez cumplimentado los requisitos establecidos anteriormente, se procederá a realizar un desembolso del 30% (treinta por ciento) de la oferta como anticipo. Al momento de la entrega se procederá a un desembolso correspondiente al 20% (veinte porcientos) de la oferta. Al momento de iniciar la colocación de los nomencladores se dará un 20% (veinte por ciento) de la oferta realizada y el restante 30% (treinta por ciento) al momento de certificación por parte del verificador de obras que la misma se encuentra concluida.

EMITASE a CONTADURIA Y TESORERIA MUNICIPAL a los fines pertinentes.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y en estado ARCHIVESE.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.



FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Munic. de Estancia Grande - E.R.